

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA. JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Valledupar, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: Proceso Ordinario seguido por JORGE ALBERTO PADRÓN TIRADO contra COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Y OTRA. Radicado: 20001-31-05-004-**2016-00099**-00.

Procede la secretaría del juzgado a elaborar la liquidación de costas de forma concentrada dentro del presente asunto, a cargo de la parte demandante, JORGE ALBERTO PADRON TIRADO, y a favor de la parte demandada, COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A Y COOPERATIVA COLANTA LTDA.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	\$1'300.000,00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:	\$650.000,00
TOTAL:	\$1'950.000,00

EFRAÍN ANTONIO POTES ANDRADE
Secretario

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
Valledupar, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: Proceso Ordinario seguido por JORGE ALBERTO PADRÓN TIRADO contra COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Y OTRA. Radicado: 20001-31-05-004-**2016-00099**-00.

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

E. Potes/A. Mejía

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANÍBAL GUILLERMO GONZÁLEZ MOSCOTE
Juez

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a21f6d937f4fa54f205cf64af9b4d78bdd174e5135c4e89e44e2248726d45247**

Documento generado en 07/03/2024 03:05:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>